83

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 05 FEB 2021

REFERENCIA No. 110014003049 **2020 000192**

A propósito de la solicitud enervada por el apoderado judicial de la parte demandante en escrito que precede, y por ser procedente lo allí manifestado, el Juzgado se dispone aclarar el proveído de data 7 de diciembre de 2.020, precisando que aquella entidad demandante "GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.P.S.", es una sociedad de naturaleza publica regida por el derecho privado y no, como equivocadamente quedó inscrito.

En lo demás el auto objeto de aclaración se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE

NÉSTOR LEÓN CAMELO

JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 21 Hoy 08 FEB 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria